

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
OFICIO No. SPPC/CMER/00394/2024.
NO. DE CONTROL: OCMR1124-23.

QUERÉTARO, QRO., A 20 DE NOVIEMBRE DE 2024.

C.Priv. Wendy América Maldonado Morales
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la
Universidad Tecnológica de San Juan del Río, Querétaro
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria anexa, se informa lo siguiente:

El Acuerdo para la Actualización de las Cuotas de Trámites y Servicios de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río y la Unidad Académica de Jalpan, tiene como objetivo:

Actualizar los conceptos autorizados en la Tercera Sesión Ordinaria 2024 Acuerdo UTSJR 04-03-24 del 14 de Octubre de 2024. (Sic)

Lo anterior, considerando que la problemática que tiene la Universidad, según lo manifestó, es que:

Nuestras cuotas vigentes están desactualizadas, además que necesitamos dar de baja aquellos conceptos COVID que desde el término de la pandemia se dejaron de cobrar. (Sic)

En este sentido y tras analizar los resultados obtenidos mediante la evaluación realizada con la Calculadora de Impacto Regulatorio, especialmente en lo que respecta al apartado III. IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA, donde la Universidad Tecnológica de San Juan del Río señaló que la propuesta regulatoria crea o modifica trámites o servicios y luego de que esta Comisión realizara un comparativo entre las cuotas vigentes publicadas mediante el Acuerdo de Actualización de las Cuotas que Ofrece la Universidad Tecnológica de San Juan del Río y su Unidad Académica en Jalpan de Serra, el 19 de julio de 2024 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y la propuesta regulatoria en análisis, se da cuenta que esta última, contiene modificaciones respecto del Acuerdo vigente que representan costos de cumplimientos para los particulares, entre ellos podemos citar de manera enunciativa más no limitativa, eliminación de cuotas COVID, incremento al costo por el concepto de Trámite de Titulación y Cédula Profesional Ing., así como también por el concepto de Trámite de Titulación y Cédula Profesional TSU.

Establecido lo anterior, es preciso referir que el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, definió los criterios para determinar la existencia de costos de cumplimiento previstos en una propuesta regulatoria, como a continuación se enuncia:

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103

Artículo 73. La Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, utilizará los siguientes criterios para determinar que la Propuesta Regulatoria genera costos de cumplimiento para los particulares:

I. Crea, establece nuevas obligaciones o modifica las existentes para los particulares o hace más estrictas las obligaciones vigentes;

II. Crea o modifica trámites, exceptuando cuando la modificación simplifica o elimina algún procedimiento administrativo en el mismo, o bien elimina el propio trámite;

III. Reduce o restringe derechos o prestaciones ya adquiridos para los particulares; y

IV. Establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que, conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

Lo resaltado es propio.

En este sentido, en cumplimiento a lo establecido los artículos 67, 68 fracción I y 73 fracción I de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, esta Comisión determina que la Universidad Tecnológica de San Juan del Río debe presentar el Análisis de Impacto Regulatorio ordinario Ex Ante. Esto debido a que la propuesta regulatoria en cuestión implica la modificación de obligaciones existentes y con ello los cambios en los servicios ofertados por la Universidad, entre las que se encuentran las citadas, por lo que se hace necesario hacer un análisis más exhaustivo de su alcance, mediante la herramienta descrita.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción, se hace constar que la propuesta se encuentra inscrita para el periodo que comprende de diciembre 2024 a mayo de 2025, de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la referida Ley.

Por lo anterior, se le solicita ingresar a la siguiente liga: <https://forms.gle/ifcCbWjVmzsz6z9G8> y llenar el formulario de Análisis de Impacto Regulatorio ordinario Ex Ante correspondiente a su propuesta regulatoria del Acuerdo para la Actualización de las Cuotas de Trámites y Servicios de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río y la Unidad Académica de Jalpan, reiterando nuestro apoyo y los canales oficiales de contacto para cualquier duda.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p.
Expediente
AKLH/AGV

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Gro.
Tel: 442 2240986 ext.103

9da44bc7098d6b49f2637d04ffdd4dbf63519524cde09ea55e9d9d48b127bd3d32



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2024-11-20 19:26:51 UTC (20/11/2024 13:26:51 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

0279a6577b38b45c1cf5ac1fb03f38a0877f20e7c0d60d5485367610cc47e21a

Firma Electrónica:

Y4pOhj/M8EnVEzsEjSJ9kQlw6spSQ6SDLUdHclbetO375xzr7UZs6Hr0JrSYuMQI
KUQu1EDg+yfgnO6sgvaFq1MW+MR2fz74Cz5YNPLhTZbE6D8g+51CDbyESgvd1Yml
CemZHL6v+87Cc/qzKLiWaa6lBjrvpymx9ipHoZdLXGZfajlCVJE6jIGyu+gVYJM
CrKI5u4v6vOyiVt+0NI7QZ8MYhsXo8EnmT6VsPPcumUoZTbrlP2T/nLKJTh9tQ0C
qkl0cgBxptlejiY9Ka15FD6pKTjicoPyMI6uPL7RApVJ95nsnQtOFDZe/zOAVLnW
ogljZqO441N0OZycBokfiw==



20 NOV. 2024



**RECIBIDO
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**

1.291

9da44bc7098addb49f2637d04ffdd4dbf63519524cde09ea55ed9dd48b127bd3d32

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.
Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Oficio respuesta CMER

Guillermo Garduno Garcia <ggardunog@utsjr.edu.mx>

27 de noviembre de 2024, 12:15 p.m.

Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>, Wendy America Maldonado Morales <wamaldonadom@utsjr.edu.mx>

CC: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>, Veronica Bravo Quintanar <vbravoq@utsjr.edu.mx>

Buenos días.

Se reenvía acuse de recepción del oficio SPPC/CMER/00394/2024.

Saludos.

Ing. Guillermo Garduño García

Departamento de Administración Financiera

Dirección de Administración y Finanzas

ggardunog@utsjr.edu.mx


Ext. 278



 Av. La Palma No. 125, Col. Vista Hermosa
San Juan del Río, Qro., C.P. 76800

 www.utsjr.edu.mx

[Texto citado oculto]

 **SEdificio H 24112713480.pdf**
219K